RESOLUCIÓN No 633
(01 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÒN No CD-CA-006-2026

El SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL COPEY- CESAR, en uso de las atribuciones que le confiere la constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 355 de la constitución nacional, decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio requiere contratar el "**FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA".**

Que fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **CDP 26-637** de fecha 26 de Septiembre de 2026, por valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($34.790.324).**

Que, con ese propósito, se elaboraron los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, análisis del sector, y la respectiva autorización emitida por el alcalde para la celebración de un convenio de cooperación, previo adelantamiento del proceso de selección. para la escogencia de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el objeto de Aunar esfuerzos para la ejecución de dicho proyecto.

Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 —que sí está plenamente vigente porque el Consejo de Estado negó su suspensión— exige que la ESAL comprometa recursos en dinero (propios o de cooperación internacional) por al menos el 30% del valor total del convenio, y que se verifique previamente que no exista otra ESAL ofreciendo lo mismo; si hay varias, procede selección objetiva motivada, no proceso competitivo formal (Decreto 92 de 2017; Relatoría ANCP-CCE).

Que fueron remitidas invitaciones a ESAL con reconocida idoneidad, conforme las prescripciones del expediente contractual.

Que el día de presentación de las ofertas, ocurrió el 30 de Septembre de 2026, a las 02:40 PM, recibiendo una (1) oferta, asi:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA OFERTA
FUNDACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE COMUNITARIA – FISCOM NIT 900.999.197-4	SANDRA MILENA LÓPEZ GENES C.C. 1.063.162.805 de Lorica, Córdoba.	**Municipio:** $34.788.000 **ESAL:** $10.436.400 en dinero **Total:** $45.224.400

Que, el alcalde del Municipio de El Copey- Cesar, delegó la función de evaluadores de las propuestas presentadas en el proceso cuyo aporte de la ESAL abordó la necesidad de no realizar la competitividad, al encontrarse con una ESAL que ofertó el 30% del aporte realizado por el municipio, previa remision de invitaciones, dentro del proceso contractual No CD-CA-006-2026.

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

Que, fue remitido a la direccion del proponente el respectivo informe evaluativo de ofertas y posteriormente se ordena su publicacion en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).

Que durante el termino del traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones.

Que, con fundamento en la calificación realizada por los miembros del comité evaluador, se concluyó que la propuesta favorable para el Municipio de El Copey-Cesar, es la **FUNDACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE COMUNITARIA – FISCOM.**, por cuanto cumple con las condiciones habilitantes requeridas, aunado a ello ofertó aporte igual al 30% de los aportes que realiza el Municipio, no siendo necesario un proceso competitivo para tal fin.

Debido a lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el Proceso **No CD-CA-006-2026,** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA",** al oferente **, SANDRA MILENA LÓPEZ GENES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.162.805 expedida en Lorica, Córdoba, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE COMUNITARIA – FISCOM,** con NIT 900.999.197-4, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.224.400),** de los cuales el MUNICIPIO DE EL COPEY aportará en dinero **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.788.000),** y la ESAL aportará en dinero **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($10.436.400).**

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicase el proceso no competitivo No **No CD-CA-006-2026,** cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY, CESAR, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS, ENCUENTROS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA VIDA CULTURAL COMUNITARIA, LA DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA",** al oferente **, SANDRA MILENA LÓPEZ GENES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.063.162.805 expedida en Lorica, Córdoba, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN INTEGRAL Y SOSTENIBLE COMUNITARIA – FISCOM,** con NIT 900.999.197-4, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($45.224.400),** de los cuales el MUNICIPIO DE EL COPEY aportará en dinero **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($34.788.000),** y la ESAL aportará en dinero **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($10.436.400).**

ARTICULO SEGUNDO: Concédase al proponente favorecido con la presente decisión el término establecido en la invitación de para suscribir el respectivo convenio.

ASSAD RAISH GÁMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en El Municipio de El Copey- Cesar, al Primer (01) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO
ASSAD CÉSAR RAISH GÁMEZ
Alcalde Municipal
El Copey- Cesar

Control de documentos	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	Yajaira Osorio Torres	Contratista asesora jurídica externa en contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.			

NIT: 800096587-5
E-mail: contactenos@elcopey-cesar.gov.co
Dirrecion: Cra 16 No.9-10